

Solicitud de inscripción de baja.

1. La solicitud de inscripción de baja podrá efectuarse conjuntamente o por un solo miembro de la pareja, conforme al modelo que se contiene en el apartado 11 siguiente.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes, certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.

b) En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros, certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

c) En caso de disolución por mutuo acuerdo o voluntad unilateral de uno de sus miembros, manifestación de voluntad mediante comparecencia personal. En el caso de disolución por voluntad unilateral deberá acompañarse a la solicitud la acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja de la declaración de disolución, excepto en los casos en que la aportación de esta comunicación presente dificultades especiales, en cuyo supuesto el Registro notificará al otro miembro de la pareja la resolución que acuerde la inscripción de baja.

d) En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma, acreditación del traslado. En el modelo de solicitud de inscripción de baja se ha habilitado un apartado para que los miembros de la pareja puedan prestar su consentimiento para que sus datos de residencia puedan ser consultados y comprobados por el Registro en los términos previstos en el artículo 4 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Cuando los miembros de la pareja no presten su consentimiento a la consulta y comprobación de sus datos de residencia deberán aportar junto a la solicitud de inscripción de baja un certificado de empadronamiento que acredite la residencia de los miembros de la pareja fuera de Castilla-La Mancha.

Manifestación de voluntad.

1. Se efectuará mediante comparecencia personal ante un funcionario del Registro de parejas de hecho o de alguna de las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho funcionario levantará acta de la comparecencia. En la comparecencia se comprobará la identidad de las personas comparecientes mediante la verificación del documento nacional de identidad o, en su defecto, del pasaporte o del permiso de conducir, si se trata de ciudadanos españoles, y del pasaporte o, en su defecto, cualquier otro documento que los identifique suficientemente, si se trata de ciudadanos extranjeros. El acta deberá ser firmada por el funcionario y las personas comparecientes.

2. La declaración de voluntad también podrá prestarse mediante otorgamiento de escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente. En dichos documentos deberán constar los datos a los que se refiere el párrafo anterior.